ACTA No. 2									
CIUDAD	FUSAGASUGÁ	**FECHA ACTA PRESENTE**		06	10	2025			
	INICIO			SUSPENSIÓN					
	REINICIO			PRORROGA No.					
X	**ADICIÓN No. 1**		X	**MODIFICACIÓN No. 1**					
	ENTREGA Y RECIBO			LIQUIDACIÓN					
	PAGO PARCIAL No.			OTRA CUAL?					
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL								
Contrato No.	CPSA 2025-0604	**Fecha de Suscripción del Contrato**		29	05	2025			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR INTERVENCIONES ARTÍSTICAS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS PARA PROMOVER LA CULTURA CIUDADANA, LA CONVIVENCIA Y LA APROPIACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.								
Plazo de Ejecución	SEIS (06) MESES	**Fecha Acta de Inicio**	03	06	2025	**Fecha de Terminación**	02	12	2025
Valor del Contrato Inicial	**DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($16.800.000) MCTE. INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.**								
Valor Adición No. 1	**OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000) MCTE. INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.**								
Valor Total de Contrato	**VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY ($25.200.000) MCTE.**								
Nombre del Contratista	**DANIEL DAVID AVENDAÑO ARDILA** **C.C 1.072.750.370 DE GUADUAS**								
Supervisor	**JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA** **Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana**								

En el Municipio de Fusagasugá, a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), los suscritos, el Doctor **GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ** secretario de gabinete y buen gobierno, actuando en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** delegado mediante Decreto No. 085 del 18 de septiembre de 2024; la Doctor **JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA** Director de Seguridad y Convivencia, en calidad de **SUPERVISOR,** Secretaria de Gestión Social **YURANY ANGELICA ACUÑA**, y **DANIEL DAVID AVENDAÑO ARDILA,** identificado con numero de C.C 1.072.750.370 DE GUADUAS, actuando en calidad de **CONTRATISTA**; con el objeto de suscribir la presente Acta No. 2 de **ADICIÓN, y MODIFICACION No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPSA 2025- 0604, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 1:

- Que, el día 29 de mayo de 2025 se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. CPSA 2025-0604 con el señor DANIEL DAVID AVENDAÑO ARDILA cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR INTERVENCIONES ARTÍSTICAS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS PARA PROMOVER LA CULTURA CIUDADANA, LA CONVIVENCIA Y LA APROPIACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
- Que, el día 03 de junio de 2025 se suscribió acta de inicio al contrato de prestación de servicios profesionales No. CPSA 2025-0604, el cual, tiene un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES, cuya fecha de terminación es el 02 de diciembre de 2025.

- Que dentro las obligaciones contractuales se encuentran directamente relacionadas con la realización de eventos artísticos que buscan promover escenarios del buen uso de espacio público así como de convivencia ciudadana vinculándose desde esta orbita el componente social para el desarrollo interpersonal de la comunidad fusagasugueña
- Que la secretaria de gestión social se encuentra adelantando la planeación de actividades para beneficiar aproximadamente a 3000 niños, niñas y adolescentes con las estrategias implementadas a través del programa "Fusagasugá con desarrollo integral para la infancia y la adolescencia" entorno a la promoción de pautas de crianza amorosa y prevención de las vulneraciones al interior de los hogares del municipio, así como el reconocimiento de los niños, las niñas y los adolescentes como sujetos de derechos y la diversidad familiar, mediante la implementación de estrategias lúdico pedagógicas y de participación como el mes dulce, donde se busca promover en el territorio la Prevención del Castigo Físico, los Tratos Crueles, Humillantes o Degradantes contra niños, niñas y adolescentes, en el marco de una política de cultura ciudadana que parta desde la actuación en los hogares como familia.
- Que en el marco del evento que se espera realizar, se pretenden generar presentaciones artísticas encaminadas a la generación de conciencia frente al Castigo Físico, los Tratos Crueles, Humillantes o Degradantes contra niños, niñas y adolescentes, por lo que se considera necesario contar una presentación integral que sirva de espectáculo teatral itinerante que combina una variedad de actos artísticos y talentos como acrobacia, malabares, magia, danza entre otros.
- Revisadas las ofertas artísticas del municipio, se evidencia que las mismas son dirigidas y orientadas por el señor DANIEL DAVID AVENDAÑO ARDILA, como formador artístico reconocido en el Municipio.
- La anterior propuesta consiste en la realización de un espectáculo con las siguientes actividades,

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION
1	Show acrobático de héroes	show con 4 super héroes como Spiderman, deadpool, batman, lady bug.
2	Show Clown	Tres payasos disfrazados de momia, vampiro y esqueleto hacen reír al público con bromas, parodias y juegos de Halloween. Aquí aparece Yoko, la momia divertida, como protagonista.
3	Show Zanqueros	Monstruos gigantes en zancos se desplazan como esqueletos y demonios del inframundo, mezclando acrobacia, música y juegos con el público.
4	Show Malabar y Swing	Tres demonios circenses lanzan bolas de fuego, aros brillantes y bastones iluminados en una danza diabólica de malabares
5	Show Fuego	Ocho monstruos oscuros encienden la tarima con cadenas, bastones y dragones de fuego, creando un ambiente místico y peligroso.
6	Show de danza aérea	Dos artistas realizan danza aérea en telas. (Incluye estructura de aéreos)

- El contrato de prestación de servicios suscrito, cuenta con valores mensuales, conforme a los honorarios establecidos para las actividades realizadas de forma periódica, sin embargo es claro que la necesidad expuesta por la secretaria de gestión social, consiste en única presentación artística que se clasifica conforme a lo establecido en la Resolución N°01 del 2025, en su artículo sexto, literal B, SERVICIOS ARTISTICOS, y teniendo en cuenta que es este mismo acto administrativo la base para la determinación de los honorarios dispuestos conforme al perfil determinado, así como que es la misma causal de contratación directa dispuesta en el artículo

2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, es viable vincular la necesidad expuesta a la relación contractual existente.

- A pesar de que el contrato establece un esquema de pagos mensuales, se requiere de manera excepcional la realización de un único pago asociado a esta presentación específica, dado que la naturaleza del evento implica la ejecución concentrada de actividades logísticas, técnicas y artísticas en un solo momento. Este único pago permitirá cubrir de manera eficiente los costos asociados a la planeación, producción, personal artístico y técnico, materiales y demás requerimientos propios del evento, los cuales no pueden ser fraccionados en mensualidades debido a su ejecución puntual e inmediata.
- Como ya se mencionó, es de recalcar la Resolución N°01 del 2025, consagra en su artículo sexto, las excepciones para la aplicación de los honorarios conforme a los perfiles descritos en su artículo primero, estando dentro esta los contratistas para trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, lo cual nos permitiría reconocer al contratista el valor acordado por el espectáculo a realizar.
- Adicionalmente, el perfil del contratista, que incluye experiencia certificada en el desarrollo de procesos culturales comunitarios, producción de eventos artísticos y gestión territorial, respalda plenamente la viabilidad técnica y operativa de esta presentación. El contratista ha demostrado cumplimiento y calidad en la ejecución de las actividades previamente desarrolladas, lo que permite tener plena confianza en la adecuada planeación, ejecución y cierre de esta intervención artística.
- La presente adición contractual responde a los principios de eficiencia, eficacia y calidad en la gestión pública, y busca garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato, maximizando el impacto de las acciones culturales y fortaleciendo los procesos de cultura ciudadana impulsados por la Administración Municipal.
- El valor del espectáculo, será determinado por la propuesta realizada por el contratista DANIEL DAVID AVENDAÑO ARDILA, la cual asciende a OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000) MCTE. INCLUYE IMPUESTOS DE LEY, el cual es acorde al mercado teniendo en cuenta que la realización del mismo será en un evento masivo a realizar por parte de la secretaria de gestión social, donde se realizara un espectáculo central lleno de magia, música, teatro y danza personajes infantiles, comparsas, presentaciones artísticas y dinámicas educativas orientadas a fortalecer los valores del buen trato, la empatía y la convivencia familiar, haciendo uso de las zonas lúdicas, concursos, inflables, pintucaritas y sorpresas
- El evento tiene una asistencia programada de 3.000 niños, niñas y adolescentes, y tendrá como espacio para su realización el emblemático Parque Coburgo, evento con el cual se busca enmarcar las acciones que promueve la Administración Municipal para garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia, fomentando espacios seguros y felices donde puedan disfrutar, aprender y soñar.
- En virtud de lo anterior, se hace necesario generar adiciona al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPSA 2025-0604, por el valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000) MCTE. INCLUYE IMPUESTOS DE LEY, el cual será ejecutado en una sola presentación programada el 31 de octubre del 2025.

2. PLAN DE DESARROLLO Y/O PLAN DE GOBIERNO: Con la presente adición, prorroga y modificación se pretende dar cumplimiento a la siguiente meta:

Infancia

LINEA ESTRATÉGICA:	"FUSAGASUGÁ FLORECE CON EDUCACIÓN, OPORTUNIDADES, EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL"
SECTOR:	INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA:	FUSAGASUGÁ CON DESARROLLO INTEGRAL PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
OBJETIVO:	FORTALECER EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA FUSAGASUGUEÑA Y PROMOVER LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS.

PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA
INDICADOR	NÚMERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES BENEFICIADOS CON LAS ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA "FUSAGASUGÁ CON DESARROLLO INTEGRAL PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA"
META CUATRIENIO	BENEFICIAR 6920 NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON LAS ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA "FUSAGASUGÁ CON DESARROLLO INTEGRAL PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA"

I. Afectación De PAA

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				
DEPENDENCIA	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**CANT.**	**VALOR**	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**
SECRETARÍA DE GESTION SOCIAL	ADICION CPSA 2025-0604 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR INTERVENCIONES ARTÍSTICAS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS PARA PROMOVER LA CULTURA CIUDADANA, LA CONVIVENCIA Y LA APROPIACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ..	1	$8.400.000	CONTRATACIÓN DIRECTA

3. **OBJETO DE LA ADICIÓN, Y/O MODIFICACIÓN:** ADICIONAR el valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000) MCTE. INCLUYE IMPUESTOS DE LEY** y MODIFICAR las cláusulas, segunda, séptima, octava y décimo quinta

4. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Que sumado al valor inicial y la adición No. 1, se establece que el valor total del contrato por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY ($25.200.000) MCTE**

VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN N° 1	VALOR TOTAL CONTRATO
$16.800.000	$8.400.000	$25.200.000

5. **ORIGEN DE LOS RECURSOS:**

Discapacidad

DEPENDENCIA	CÓDIGO RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META
9.0.0	2.3.2.02.02.009.9.0.0.410204 6.005	41	4102	4102046	005
CPC	**FUENTE**	**BPIN**	**VALOR**		
91119	1.3.3.1.00	2024252900018	$8.400.000		

1. **MODIFICACIÓN:** teniendo en cuenta, la prórroga y la adición efectuada, se hace necesario modificar las **CLÁUSULA SEGUNDA, SÉPTIMA, OCTAVA Y DÉCIMO QUINTA,** las cuales quedarán así:

- **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá desarrollar las siguientes actividades: 1. Apoyar la implementación de intervenciones pedagógicas basadas en metodologías artísticas (circo, teatro, clown, danza, entre otras artes vivas) dirigidas a servidores públicos, con el fin de fortalecer habilidades blandas como la empatía, la escucha activa, la comunicación asertiva y la resolución pacífica de conflictos, promoviendo una gestión pública más ética, humana y participativa. 2. Apoyar la sensibilización y reflexión experiencial que, mediante el uso del arte como lenguaje simbólico y transformador, contribuyan a identificar y transformar patrones institucionales rígidos, fomentando una cultura organizacional abierta al cambio, con enfoque territorial, participación ciudadana y orientación al servicio público de calidad. 3. Apoyar en el diseño y ejecución intervenciones artísticas que fomenten el respeto por el espacio público, la convivencia y la participación ciudadana. 4. Utilizar las artes vivas como herramientas pedagógicas para sensibilizar a la comunidad sobre temas de interés social. 5. Trabajar en equipo con gestores culturales, instituciones y colectivos locales. 6. Adaptar sus puestas en escena a diversos contextos y públicos. 7. Apoyar en el monitoreo de percepción de las actividades por parte de la comunidad 8. Adjuntar mensualmente la captura de pantalla que evidencie la aprobación de la cuenta de cobro del período anterior, registrada en la plataforma SECOP II. 9. Realizar presentación artística el día 31 de octubre del 2025, con mensaje sobre la previsión del Castigo Físico, los Tratos Crueles, Humillantes o Degradantes contra niños, niñas y adolescentes, alusiva a un circo vinculando diferentes actuaciones. 10. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y según disposición del supervisor relacionadas con el objeto a contratar.
- **CLAUSULA SEPTIMA – VALOR:** El presupuesto oficial estimado para la contratación se determinó de acuerdo a los honorarios mensuales que equivalen a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000), lo que multiplicado por el plazo de ejecución que es de **SEIS (06) MESES, y el valor por única presentación el 31 de octubre de 2025 por el valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000)** nos permite concluir que el valor total del contrato será de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY ($25.200.000) MCTE ,** suma que incluye Impuestos de Ley y todos los costos directos e indirectos que requieran la ejecución del objeto contractual. El valor determinado en el presupuesto oficial está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.
- **CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:** El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: **a) UN PRIMER PAGO** proporcional a los días del primer mes de ejecución, contados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el último día del respectivo mes. **b) OCHO (08) PAGOS PARCIALES** correspondientes a mensualidades vencidas, cada una por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.600.000) c) UN PAGO POR EL VALOR DE OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000) MCTE. INCLUYE IMPUESTOS DE LEY, una vez realizada la presentación del 31 de octubre del 2025, d) UN ÚLTIMO PAGO**, proporcional a los días efectivamente ejecutados a la terminación del contrato, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, ARL y los demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. PARÁGRAFO PRIMERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por

éste, en el momento de suscripción del presente documento. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la Alcaldía, en virtud del presente contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería. PARÁGRAFO TERCERO. De encontrar insatisfacción en los informes mensuales de ejecución de actividades pactadas, los honorarios mensuales se pagarán en proporción al cumplimiento de las obligaciones específicas ejecutadas.

- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUPERVISOR:** La supervisión estará a cargo del Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana DR. JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA, y/o quien haga sus veces, y la Secretaria De Gestión Social, DRA YURANY ANGELICA ACUÑA GARZÓ, y/o quien haga sus veces, quienes tendrán las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las correspondientes aprobaciones de pago en la plataforma SECOP II.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- **DE LA ADICIÓN:** Inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

NORMAS: las normas que amparan las anteriores actuaciones son:

- Ley 80 de 1993: Estatuto general de contratación de la administración pública.
- Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015: "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional."

3. OTRAS DISPOSICIONES: Las demás clausulas y Condiciones del contrato de prestación de Servicios Profesionales. **CPSA 2025-0604**, permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto.

No siendo otro el objeto de la presente se firma en Fusagasugá.

FIRMAS		
SUPERVISOR	**CONTRATISTA**	**ORDENADOR DEL GASTO** Decreto Delegación 085 del 2024
JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana	**DANIEL DAVID AVENDAÑO ARDILA** **C.C 1.072.750.370 DE GUADUAS**	**GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ** Secretario de Gabinete y Buen Gobierno
SUPERVISOR		
YURANY ANGELICA ACUÑA GARZÓN Secretaria de Gestión Social		

GESTION DOCUMENTAL
Original: Destinatario
Copia: Secretaría de Gestión Social

Elaboró: Leo Nathaly Bravo Ramírez – Abogada Secretaría de Gestión Social
Revisó: Yeimy Riveros cruz – Profesional Contratista
Revisó y Aprobó: Yurany Angélica Acuña Garzón – Secretaría de Gestión Social
Reviso: Laura Milena Arroyo Lozano – Abogada designada Dir. Contratación
Revisó: Jose Arturo Sanchez Valderrama - Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Reviso y Aprobó: Eblyn Estefany Navarro Martínez Directora de Contratación

	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código: DIS-2025100321	
	PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	Versión:	
		Página: 1 de 1	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DIS-2025100321

Nit: 890680008-4

DIRECTOR OFICINA ASESORA DE PRESUPUESTO
viernes, 31 de octubre de 2025

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
ACTA DE ADICION Y MODIFICACION AL CPSA 20250604 CUYO OBJETO ES PRESENTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR INTERVENCIONES ARTISTICAS EN ESPACIOS PUBLICOS Y COMUNITARIOS PARA PROMOVER LA CULTURA CIUDADANA, LA CONVIVENCIA Y LA APROPIACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.9.0.0.410 2046.005.1.3.3.1.00	SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL - 9.0.0 - FUENTE: 1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	8,400,000.00
	TOTAL CDP	**8,400,000.00**

SON:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MC.

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL - 9.0.0
RESPONSABLE:	
CARGO:	

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 30/11/2025

DORIS MARINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ
Directora de Presupuesto

DIRECTOR OFICINA PRESUPUESTO

Elaboró GLORIA
Modificó: zemayorga

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL DEL

MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 correspondiente a la Secretaría de Gestión Social se encuentra incluido el siguiente objeto a contratar: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR INTERVENCIONES ARTISTICAS EN ESPACIOS PUBLICOS Y COMUNITARIOS PARA PROMOVER LA CULTURA CIUDADANA, LA CONVIVENCIA Y LA APROPIACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ."** con los códigos: **80111620;** por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS **($8.400.000) M/CTE** incluye IVA y demás impuestos de ley.

Se expide en Fusagasugá a los 31 días del mes de OCTUBRE de 2025

YURANY ANGELICA ACUÑA GARZON
Secretaria de Gestión Social

	FORMATO CERTIFICADO BANCO DE PROYECTOS INSCRIPCIÓN INTERNOS Y EXTERNOS PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FO-DI-016 Versión: 2 Fecha: Mayo 2021 Página: 1 de 1
Elaboró: Profesional Universitario	Revisó: Jefe Oficina Proyectos	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

LA OFICINA DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

CERTIFICA

QUE EL PROYECTO RELACIONADO A CONTINUACIÓN SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL BANCO DE PROYECTOS, AJUSTANDOSE AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y SEGÚN ESPECIFICACIONES DESCRITAS A CONTINUACIÓN

CARACTERISTICAS	
CODIGO PROYECTO	BPINF-0900062024 BPIN :2024252900018
NOMBRE PROYECTO	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLECENCIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA
VALOR CUATRIENIO	1,959,558,824.19
VALOR VIGENCIA 2025	567,301,026.18
VALOR EN LETRAS	QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL VEINTISEIS PESOS con 18 CENTAVOS MCTE
SALDO VIGENCIA 2025	317,755,872.12
METAS	
005:Beneficiar a niños, niñas y adolescentes con las estrategias implementadas a través del programa "Fusagasugá con desarrollo integral para la infancia y la adolescencia"	
COMPONENTES	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y LOGISTICA PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR, ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA, REALIZAR EL APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA, CONTRATACIÓN DE PERSONAL.
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
CODIGO PDM	124004
PROGRAMA	04-FUSAGASUGÁ CON DESARROLLO INTEGRAL PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA,
SUBPROGRAMA	
Plan de Desarrollo Comunal o Corregimental :	

OFICINA RESPONSABLE	
Dependencia	SECRETARIA DE GESTION SOCIAL - 9.0.0
FUNCIONARIO	ACUNA GARZON YURANY
FECHA INSCRIPCION	19/07/2024
FECHA MODIFICACION	06/06/2025
FECHA EXPEDICION	13/08/2025
FECHA VENCIMIENTO	31/12/2025

OBSERVACIONES	SE APROPIAN REC DEC 125/2024, SE INCORPORAN REC BALANCE DEC 045/2025

NOTA	LA INSCRIPCION DEL PROYECTO NO COMPROMETE LA ASIGNACION DE RECURSOS-CD ANEXO

Elaboró : MAGDA LILIANA DIAZ HERNANDEZ

ISABEL MACHADO CADENA
Jefe oficina de Proyectos Y Cooperación Internacional

MAGDA LILIANA DIAZ HERNÁNDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

	FORMATO DE VERIFICACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y EL COMPONENTE PRESUPUESTAL	Código: FO-DE-015
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 4 Fecha de aprobación: 02/05/2025 Página 1 de 1
Elaboró. Profesional Universitario	**Revisó:** Director de Planeación Socioeconómica e Inversión	**Aprobó:** Comité Técnico de Calidad

CONSECUTIVO No.	20251895	FECHA	31/10/2025

BANCO DE PROYECTOS	
CODIGO	BPINF-0900062024 - Bpin:2024252900018
NOMBRE	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLECENCIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA

PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO AL CUAL APLICA	
CODIGO	124004
NOMBRE	04-FUSAGASUGÁ CON DESARROLLO INTEGRAL PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA,
SUBPROGRAMA	

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	567,301,026.00
VALOR EN LETRAS:QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL VEINTISEIS PESOS MCTE	

META DEL PRODUCTO	
META	Beneficiar a niños, niñas y adolescentes con las estrategias implementadas a través del programa "Fusagasugá con desarrollo integral para la infancia y la adolescencia"
INDICADOR	Número de niños, niñas y adolescentes beneficiados con las estrategias del programa "Fusagasugá con desarrollo integral para la infancia y la adolescencia"
DESTINO : ACTA DE ADICION Y MODIFICACION AL CPSA 20250604 CUYO OBJETO ES PRESENTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR INTERVENCIONES ARTISTICAS EN ESPACIOS PUBLICOS Y COMUNITARIOS PARA PROMOVER LA CULTURA CIUDADANA, LA CONVIVENCIA Y LA APROPIACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	

COMPONENTES A EJECUTAR
ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y LOGISTICA PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR,

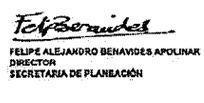
VALOR A EJECUTAR		
RUBRO / FUENTE	D E S C R I P C I Ó N	V A L O R
2.3.2.02.02.009.9.0.0.4102046.005.1.3.3.1.00 SECRETARÃ•A DE GESTIÃ"N SOCIAL - 9.0.0 / RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION, Meta:005, CpC:91119		8,400,000.00
TOTAL		$8,400,000.00
VALOR EN LETRAS : OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE		

UBICACIÓN GEOGRÁFICA	GENERAL

PERSONA Responsable	ACUNA GARZON YURANY
Dependencia	SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL - 9.0.0

El suscrito responsable certifica que la información aquí consignada es concordante con el Plan de Desarrollo y da cumplimiento al Plan de Acción de vigencia, como también hace parte de los componentes del proyecto y su valor proviene del presupuesto inscrito en el Banco de Proyectos y Sistema Presupuestal. El presente documento no constituye aval ni certificación de carácter financiero de conformidad con el marco normativo y funcional vigente.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA E INVERSIÓN

REVISO :BUITRAGO ARIAS EMMA 	APROBO :FELIPE A. BENAVIDES A.  FELIPE ALEJANDRO BENAVIDES APOLINAR DIRECTOR SECRETARIA DE PLANEACIÓN